



LICENCIAS

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



CURADURIA URBANA 4

Arq. MAURO BAQUERO CASTRO

Curador Urbano

Referencia: 11001-4-23-2655

Expedición: 17-may-24

El Curador Urbano 4 de Bogotá, arquitecto MAURO BAQUERO CASTRO, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido a: BENAVIDES CHAVARRIO BLANCA ELVIRA EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y COMUNERO CC: 35466603, RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE EDIFICACIONES Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS, mediante acto administrativo 11001-4-24-0813 del 17-may-24 para el predio ubicado en la KR 10 183 11 (ACTUAL): SE RECONOCE UNA EDIFICACIÓN DESARROLLADA EN CINCO (05) PISOS DE ALTURA DESTINADA A (04) UNIDADES DEL USO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR (NO V.I.S) Y UNA (01) UNIDAD DEL USO COMERCIAL Y DE SERVICIOS - SERVICIOS LOGÍSTICOS TIPO 1. LAS MODALIDADES DE REFORZAMIENTO CONSTITUYEN LAS OBRAS DE ADECUACIÓN NORMATIVA. QUEDANDO UNA EDIFICACIÓN DESARROLLADA EN CINCO (05) PISOS DE ALTURA DESTINADA A (04) UNIDADES DEL USO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR (NO V.I.S) Y UNA (01) UNIDAD DEL USO COMERCIAL Y DE SERVICIOS - SERVICIOS LOGÍSTICOS TIPO 1. Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Ordinal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los terceros interesados del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

CURADURIA URBANA 4

Arq. MAURO BAQUERO CASTRO

Curador Urbano

Referencia: 11001-4-23-2994

Expedición: 21-may-24

El Curador Urbano 4 de Bogotá, arquitecto MAURO BAQUERO CASTRO, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido a: EN CALIDAD DE POSEEDOR TORRES BUSTAMANTE EDISON ALEJANDRO CC: 1022969610, RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE EDIFICACIONES Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS, CERRAMIENTO, mediante acto administrativo 11001-4-24-0827 del 21-may-24 para el predio ubicado en la CL 74 A S 11 07 (ACTUAL): SE RECONOCE UNA (1) EDIFICACIÓN EN DOS (2) PISOS DE ALTURA DESTINADA A UNA (1) UNIDAD DEL USO RESIDENCIAL UNIFAMILIAR NO VIS, EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL

CONSTITUYE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN NORMATIVA, ADICIONALMENTE SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA LA MODIFICACIÓN PARCIAL EN PRIMER Y SEGUNDO PISO Y AMPLIACIÓN PARCIAL DEL SEGUNDO PISO Y TOTAL DEL TERCER PISO Y REMATE DE PUNTO FIJO, QUEDANDO ASÍ: UNA EDIFICACIÓN CON DOS (2) UNIDADES ESTRUCTURALES INDEPENDIENTES, DE TRES (3) PISOS DE ALTURA DESTINADA A DOS (2) UNIDADES DEL USO RESIDENCIAL BIFAMILIAR NO VIS Y TRES (3) BICICLETEROS.

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Ordinal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los terceros interesados del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

*P1-1-24

Curadora Urbana
Arq. Adriana Lopez Moncayo

5

CURADURIA URBANA 5

ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO

Curadora Urbana

EXPEDIENTE 11001-5-23-3272

La Curadora Urbana No.5 de Bogotá D.C., ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO, en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 388 de Julio 18 de 1997, su Decreto reglamentario 1077 de 2015, el Decreto Distrital 345 de 2021, y en virtud de lo consagrado en el Artículo 65 de la ley 9 de 1989, en concordancia con el Artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015, comunica a los terceros interesados que se puedan ver afectados con la expedición del acto administrativo que para el expediente en referencia este despacho expidió el Acto Administrativo número 11001-5-24-1147 cuya parte resolutoria se transcribe a continuación: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de Obra Nueva en el predio urbano, estrato: 4 localizado en la dirección AC 201 45 85 Actual Chip:AAAAAAAAAAAA Matricula inmobiliaria:50N20916894 de la localidad de Suba para la ETAPA 2 del proyecto denominado HACIENDA LOS LAGOS, la cual consta de una edificación (Torre 6) en 17 pisos de altura y dos (2) sótanos, para 19 locales de comercio zonal en primer piso y 128 unidades de vivienda multifamiliar (No VIS) en pisos superiores, una plataforma adosada a la torre en un piso de altura, dos (2) sótanos y terraza para estacionamientos y equipamiento comunal en áreas libres y una edificación adosada a la plataforma en cuatro (4) pisos de altura, dos (2) sótanos y terraza para equipamiento comunal, estacionamientos, cuarto de basuras y dos (2) locales para comercio zonal en primer piso, con 155 estacionamientos para residentes de los cuales seis (6) cupos cumplen con las dimensiones mínimas para personas con movilidad reducida, 31 estacionamientos para visitantes del uso de vivienda, 17 estacionamientos para visitantes del uso de comercio, 69 cupos para bicicletas y 138 depósitos. Los demás aspectos relacionados con estacionamientos y cupos para bicicletas fueron previstos en la ETAPA 1 del proyecto (Licencia de Construcción concedida mediante Acto Administrativo N° 11001-5-22-2703 del 22-ago-22, modificada mediante el Acto Administrativo N° 11001-5-23-3439 del 11-oct-23). Titulares: URBANIZADORA SANTA FE DE BOGOTA URBANSA S.A. Fideicomitente del fideicomiso El Otoño

Constructor Responsable: CARLOS

ANDRES CAMPOS RODRIGUEZ CC 11201686. Urbanización: EL OTOÑO - ETAPA 1, Manzana: Lote(s): UNICO Se informa a los terceros interesados que contra el acto administrativo antes descrito procede recurso de reposición ante esta curaduría urbana y en subsidio apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente publicación.

CURADURIA URBANA 5

ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO

Curadora Urbana

EXPEDIENTE NÚMERO:

11001-5-23-2872

La Curadora Urbana No. 5 de Bogotá D.C. Arq. ADRIANA LOPEZ MONCAYO, en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 388 de Julio 18 de 1997, su decreto reglamentario 1077 de 2015, Decreto Distrital 345 del 21 de septiembre de 2021, y en virtud de lo consagrado en el Artículo 65 de la ley 9 de 1989, en concordancia con el Artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015, comunica a los terceros interesados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata, que para el expediente en referencia, Por la cual se concede Licencia de Urbanización en la modalidad de Saneamiento para el Proyecto Urbanístico de la Urbanización denominada URBANIZACIÓN COLEGIO ABRAHAM LINCOLN SEDE PRIMARIA, localizada en el predio con nomenclatura urbana AC 170 51 A 81 (Actual) de la Localidad de Suba. Conceder Licencia de Urbanización en la modalidad de Saneamiento para el Proyecto Urbanístico denominado URBANIZACIÓN COLEGIO ABRAHAM LINCOLN SEDE PRIMARIA, localizado en el predio identificado con nomenclatura urbana AC 170 51 A 81 (Actual), CHIP AAA0208FOMR y Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20463601, según Plano Urbanístico radicado por el interesado mediante referencia 11001-5-23-2872 (CU5) - 11001-5-23-1532 (SNR) del 19 de diciembre de 2023 en legal y debida forma, cuyos linderos y áreas corresponden a los aprobados en el Plano Urbanístico No. CU4 S10/4-133, con el único fin de culminar las áreas pendientes por ejecutar correspondientes a las áreas de cesión gratuitas por ejecutar según cuadro de mojonas a favor del Distrito Capital. El término de la Licencia que se otorga mediante el presente Acto Administrativo para la culminación de las obras faltantes por ejecutar del Proyecto Urbanístico denominado URBANIZACIÓN COLEGIO ABRAHAM LINCOLN SEDE PRIMARIA será de doce (12) meses, no prorrogables, contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo (Artículo 27° del Decreto Nacional 1783 del 20 diciembre de 2021, modificatorio del Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015). Establecer como responsable de la Licencia de Urbanización en la modalidad de Saneamiento del Proyecto Urbanístico denominado URBANIZACIÓN COLEGIO ABRAHAM LINCOLN SEDE PRIMARIA, al señor MILTON ANTONIO MARTÍNEZ VALERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.359.959 de Bogotá, actuando en condición de Gerente y Representante Legal de la CORPORACIÓN ABRAHAM LINCOLN con N.I.T. 860.013.873-1, Sociedad titular del predio identificado con nomenclatura urbana AC 170 51 A 81 (Actual), CHIP AAA0208FOMR y Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20463601. Se informa a los terceros interesados que contra el Acto Administrativo, 11001-5-24-1132 del 20 de mayo del 2024 antes descrito procede el recurso de reposición ante esta curaduría urbana y en subsidio apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente publicación.

*P1-2-24



NOTARIAS

EDICTO

EL NOTARIO SEGUNDO (2o) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D. C. HACE SABER

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante OTONIEL OBANDO MAHECHA quien se identificaba con la cédula de ciudadanía 17.092.366, fallecido el siete (7) de Noviembre de 2023 en Bogotá D.C. siendo la ciudad de Bogotá, D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Fue Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 54 de fecha 23 de Mayo de 2024. Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o) del Decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy 23 de mayo de dos mil veinticuatro (2024) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M.) DIEGO ARMANDO PARDO FIGUEROA NOTARIO SEGUNDO (2°) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

HAY UN SELLO *J2-1-24

NOTARIA 5a DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ANDRES HIBER AREVALO PACHECO EDICTO EL NOTARIO QUINTO (5°) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de LIQUIDACION DE HERENCIA del causante HUMBERTO BAREÑO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía 5.792.414, fallecido el dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022), en la ciudad de Bucaramanga, el lugar del último domicilio y asiento principal de sus negocios fue Bogotá D.C., e igualmente informa que fue aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número 50 de fecha veintidós (22) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), en Bogotá D.C. Se ordena la publicación en un periódico y en una radiodifusora de amplia circulación y audiencia local. EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO TERCERO (3o) DEL DECRETO NOVECIENTOS DOS (902) DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (1.988), ORDENASE ADEMÁS SU FIJACIÓN EN UN LUGAR VISIBLE DE DIEZ (10) DÍAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY VEINTIDOS (22) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS OCHO Y MEDIA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.). NELSON FLOREZ GONZALEZ NOTARIO QUINTO (5o) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *J2-2-24

NOTARIA 5a DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ANDRES HIBER AREVALO PACHECO EDICTO EL NOTARIO QUINTO (5°) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y DE HERENCIA de la causante MARTHA HERRERA RIVERA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía 51.661.703, fallecido el veintinueve (29) de julio de dos mil

veintidós (2022), en la ciudad de Bogotá D.C., lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, e igualmente informa que fue aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número 51 de fecha veintidós (22) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), en Bogotá D.C. Se ordena la publicación en un periódico y en una radiodifusora de amplia circulación y audiencia local. EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO TERCERO (3°) DEL DECRETO NOVECIENTOS DOS (902) DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (1.988), ORDENASE ADEMÁS SU FIJACIÓN EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARÍA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY VEINTIDOS (22) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS OCHO Y MEDIA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.). NELSON FLOREZ GONZALEZ NOTARIO QUINTO (5o) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *J2-3-24

NOTARIA 5a DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ANDRES HIBER AREVALO PACHECO EDICTO EL NOTARIO QUINTO (5°) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de LIQUIDACION DE HERENCIA de la causante LIGIA OBEIDA PADILLA GONZALEZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía 20.715.396, fallecida el veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintidós (2022) en el municipio de Facatativá, siendo su último domicilio la Vega Cundinamarca, y como asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., e igualmente informa que fue aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número 52 de fecha veintidós (22) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), en Bogotá D.C. Se ordena la publicación en un periódico y en una radiodifusora de amplia circulación y audiencia local. EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO TERCERO (3°) DEL DECRETO NOVECIENTOS DOS (902) DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (1.988), ORDENASE ADEMÁS SU FIJACIÓN EN UN LUGAR VISIBLE DE DIEZ (10) DÍAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY VEINTIDOS (22) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS OCHO Y MEDIA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.). NELSON FLOREZ GONZALEZ NOTARIO QUINTO (5o) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *J2-4-24

NOTARIA 27 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. MANUEL CASTRO BLANCO NOTARIO EDICTO EL NOTARIO VEINTISIETE (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de LIZARDO VILLAMIL MORALES, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 19.225.835, fallecido el veintinueve (21) de julio de dos mil diecisiete (2017) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el término de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia conjunta fue aceptada mediante acta número ciento cincuenta y uno (151) del veintinueve (21) de mayo de dos mil veinticuatro (2024). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el término de diez (10) días, el veintidós (22) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho de la mañana (8:00 am) y se entregan dos copias al interesado,

una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar.

El Notario Veintisiete (E). ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ EL EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días y se desfija hoy cinco (05) de junio de dos mil veinticuatro (2024), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde. El Notario Veintisiete (E).

HAY UN SELLO *J2-5-24

NOTARIA 27 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. MANUEL CASTRO BLANCO NOTARIO EDICTO EL NOTARIO VEINTISIETE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de ANA ABIGAIL GARZÓN RUEDA, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 20.542.634, fallecida el siete (07) de febrero de dos mil diecisiete (2017) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el término de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia conjunta fue aceptada mediante acta número ciento cincuenta y cinco (155) del veintidós (22) de mayo de dos mil veinticuatro (2024). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el término de diez (10) días, el veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho de la mañana (8:00 am) y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar. El Notario Veintisiete, MANUELCASTRO BLANCO EL EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días y se desfija hoy seis (06) de junio de dos mil veinticuatro (2024), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde. El Notario Veintisiete,

HAY UN SELLO *J2-6-24

NOTARIA CUARENTA Y SIETE (47) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EDICTO EL NOTARIO CUARENTA Y SIETE (47) EN PROPIEDAD DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral del (la) (los) causante(s) CARLOS ALBERTO GARCIA AGUILÓN, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 19.161.556 expedida en Bogotá D.C., fallecido en la ciudad de Bogotá D.C., el día Trece (13) de Septiembre del año Dos mil trece (2013), siendo esta ciudad su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 0055 de fecha Veintitrés (23) días del mes de Mayo del dos mil veinticuatro (2024) se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy Veintitrés (23) días del mes de Mayo del dos mil veinticuatro (2024) a las 8:00 a.m. EDUARDO LUIS PACHECO JUVINAO NOTARIO CUARENTA Y SIETE (47) EN PROPIEDAD DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *J2-7-24

NOTARIA 63 BOGOTÁ
ORLANDO MUÑOZ NEIRA NOTARIO
EDICTO EL NOTARIO SESENTA Y TRES
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
HACE SABER:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada del causante: JORGE AUGUSTO MONTAÑA CARRILLO, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 9.523.000 DE SOGAMOSO, y cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá; falleció el 19 de agosto de 2022 en Medellín - Antioquia, registrada bajo el indicativo serial número 10789062 inscrito en la Notaría 7a de Medellín. Este trámite fue aceptado en esta Notaría mediante ACTA NÚMERO CUARENTA Y CINCO (45) de fecha diecisiete (17) de mayo de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este edicto en periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o) del decreto novecientos dos (902), de mil novecientos ochenta y ocho (1988); se ordena además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) a las ocho y treinta (8:30) de la mañana y durará fijado durante diez (10) días hábiles.

ORLANDO MUÑOZ NEIRA
NOTARIO SESENTA Y TRES (63) DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *J2-8-24

EDICTO LA NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE UBATÉ (Cundinamarca) CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico de amplia circulación, en el trámite de la SUCESIÓN NOTARIAL INTESADA en calidad de herederos de los causantes, ANTONIO MALDONADO CASTAÑEDA, quien se identificó en vida con la C.C. 79.163.628 y quien falleció el día 03 de marzo del año 2017, según se acredita con el Registro Civil de Defunción con indicativo serial 04143221 de la Notaría 45 de Bogotá D.C., cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el municipio de Ubaté y FELISA PEÑA CABEZAS, quien se identificó en vida con la C.C. 35.514.686 y quien falleció el día 20 de junio del año 2020, según se acredita con el Registro Civil de Defunción con indicativo serial 10109905 de la Notaría 27 de Bogotá D.C., cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el municipio de Ubaté. El trámite se aceptó por acta número veintitrés (23), de fecha dieciocho (18) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024). Se dispuso la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988. Se ordena además su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente Edicto se fija el veinte (20) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) a las ocho de la mañana (08:00A.M.), en la Notaría Segunda de Ubaté (Cundinamarca). CIELO HORMIGA PAZ NOTARIA SEGUNDA DE UBATÉ

HAY UN SELLO *A1-1-24

EDICTO LA NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE UBATÉ (Cundinamarca) CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico de amplia circulación, en el trámite de la SUCESIÓN NOTARIAL INTESADA en calidad de herederos de los causantes, EVER GUSTAVO FORIGUA GÓMEZ, quien se identificó en vida con la C.C. 313.629 y quien falleció el día 9 de abril de 2015, según se acredita con el Registro Civil de Defunción con indicativo serial 06160420 de la Registraduría del Estado Civil de Lenguaque, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el municipio de Lenguaque y MARÍA RAMONA BALLESTEROS DE

FORIGUA o siendo la misma MARÍA RAMONA BALLESTEROS RAIRÁN, quien se identificó en vida con la C.C. 20.722.517 y quien falleció el día 5 de octubre de 2023, según se acredita con el Registro Civil de Defunción con indicativo serial 08137703 de la Registraduría del Estado Civil de Lenguaque, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el municipio de Lenguaque. El trámite se aceptó por acta número diecinueve (19), de fecha tres (03) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024). Se dispuso la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988. Se ordena además su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente Edicto se fija el ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) a las ocho de la mañana (08:00A.M.), en la Notaría Segunda de Ubaté (Cundinamarca). CIELO HORMIGA PAZ NOTARIA SEGUNDA DE UBATÉ

HAY UN SELLO *A1-2-24

Notaría 17 EDICTO - SUCESIÓN 090 LA NOTARIA DIECISIETE (17) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2º DEL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988 EMPLAZA REF.: Liquidación de la sucesión intestada del (la) causante Dioselina Niño Cuevas. A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la sucesión intestada del (la) causante Dioselina Niño Cuevas, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 41.609.204 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., fallecido(a) el día diecisiete (17) del mes de octubre del año dos mil dieciséis (2016) en la ciudad de Bogotá D.C., lugar donde tuvo el último domicilio y asiento principal de sus negocios; para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este edicto en los distintos medios, ante este despacho, situado en la Carrera 10ª No. 16-22 Sur de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial se inició con el ACTA NÚMERO 090 de fecha diecisiete (17) del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024). Se fija este Edicto en lugar público de la Notaría, el veinte (20) del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) a las 08:00 A.M. JIMMY ELMAN ROMERO CASTRO NOTARIO DIECISIETE (17) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., ENCARGADO.

HAY UN SELLO *P1-4-24

Notaría Unica del Circulo de Guatavita EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE GUATAVITA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de liquidación de la sucesión del causante ALVARO PAEZ SIERRA, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 398.734, fallecido el día 15 de octubre de 2020 en el Municipio de Paipa (Boyacá), quien tuvo como último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Sopó (Cundinamarca). Aceptado el trámite en esta Notaría, mediante ACTA No. 048 de fecha: VEINTIDOS (22) de MAYO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024). Se ordena la publicación de este EDICTO en un PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL y en la Radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. Del DECRETO 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy VEINTIDOS (22) de MAYO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024). Siendo las (04:40 P.m.). EL NOTARIO, PEDRO VASQUEZ ACOSTA NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE GUATAVITA

HAY UN SELLO *V1-1-24

EDICTO EL NOTARIA 56 DEL CÍRCULO DE BOGOTA, D.C. (Carrera 73 No. 59-12 Sur Local 127) EMPLAZA: A todas las personas que se crean con el derecho de intervenir, en el trámite de Liquidación Notarial de la Sucesión Intestada

ACUMULADA de JOSE DEL CARMEN GAITAN HERRERA Y MARIA EVELIARJAS DE GAITAN quien (es) en vida se identificaba(n) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 114.095 de Bogotá y 40.175.517 de Leticia respectivamente y tuvo (ieron) su último domicilio en Bogotá, D.C., aceptada en esta Notaría mediante ACTA No. 026 de 21 de mayo de 2024. Para efectos del artículo 589 del Código general del proceso y del numeral 2o. Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988. Se fija el presente EDICTO en un lugar público de la Secretaría de la Notaría, por el término de diez (10) días, se entrega las copias de él para las respectivas publicaciones y se fija hoy VEINTIDOS (22) de MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024). LA NOTARIA 56 DEL CÍRCULO DE BOGOTA BELKY JOSEFINA CALDERON OÑATE

HAY UN SELLO *V1-2-24

Notaría Unica del Circulo de Guatavita EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE GUATAVITA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE edicto, EN EL TRAMITE Notarial de Liquidación de la sucesión del causante señor ANDRES PEDRAZA RUEDA (qepd), quien en vida se identificaba con la Cedula de Ciudadanía No. 281.079, y quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el día VEINTICINCO (25) DE JULIO de 1979 y cuyo último domicilio y asiento principal de negocios de la causante fue el Municipio de Guasca (Cundinamarca), aceptamos el trámite de esta Notaría, mediante Acta Nro: 46 de fecha: VEINTIUNO (21) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) Se ordena la Publicación de este EDICTO en un PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL, y en la Radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. Del DECRETO 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy: VEINTIUNO (21) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024). Siendo las (04:40 P.m). EL NOTARIO, PEDRO VASQUEZ ACOSTA NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE GUATAVITA

HAY UN SELLO *V1-3-24

Notaría Unica del Circulo de Guatavita EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE GUATAVITA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE edicto, EN EL TRAMITE Notarial de Liquidación de la sucesión de la causante SOLEDAD RUEDA VIUDA DE PEDRAZA (qepd), quien en vida se identificaba con la Cedula de Ciudadanía No. 20.642.847, y quien falleció en el Municipio de Guasca Cundinamarca, el día DIECISEIS (16) DE ENERO de 1968 y cuyo último domicilio y asiento principal de negocios de la causante fue el Municipio de Guasca (Cundinamarca), aceptamos el trámite de esta Notaría, mediante Acta Nro: 47 de fecha: VEINTIUNO (21) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) Se ordena la Publicación de este EDICTO en un PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL, y en la Radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º. Del DECRETO 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy: VEINTIUNO (21) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024). Siendo las (04:40 P.m). EL NOTARIO, PEDRO VASQUEZ ACOSTA NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE GUATAVITA

HAY UN SELLO *V1-4-24

NOTARÍA CUARENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EDICTO EL NOTARIO CUARENTA Y TRES (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite LIQUIDACIÓN SUCESORAL del(de)

la) causante MARIA TERESA AZULA DE VALDES TAVERA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 23.260.746; fallecido(a) en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 23-Marzo-2024; siendo la ciudad de Bogotá, D.C. su último domicilio y asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 044-2024 de fecha 23 de Mayo de 2024. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá, D.C. y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital; todo de conformidad con lo dispuesto por el Art. 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles; y en cumplimiento de lo anterior, se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría, hoy veintitrés (23) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.). JUAN BERNARDO RODRIGUEZ SANCHEZ NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO *R1-1-24

Notaría 7 Trámite: Liquidación de la sociedad conyugal y liquidación de herencia. Causante: Gloria Cecilia Barrero Sáenz (q.e.p.d). Radicado: 202401830. Abogado: Dr. Camilo Andrés Cepeda Restrepo Interesados: Mónica Julieth Cabezas Barrero y Carlos Alberto Cabezas Barrero. EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SÉPTIMO DE IBAGUÉ, EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia intestada de la causante GLORIA CECILIA BARRERO SAENZ (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 38.253.806 expedida en Ibagué, fallecido el día treinta (30) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), hecho acreditado con la copia auténtica del registro civil de defunción distinguido con el indicativo serial número 11133507, autorizado el día primero (1º) de abril de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría Setenta y uno del Círculo de Bogotá D.C, siendo la ciudad de Ibagué Departamento del Tolima, el último domicilio y asiento principal de sus negocios, quien contrajo matrimonio religioso (católico), con el señor ALBERTO CABEZAS GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.229.985 expedida en Ibagué, en la Parroquia San Roque de la ciudad de Ibagué departamento del Tolima, el día tres (03) de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988), acto inscrito bajo el indicativo serial número 07311353 en la Notaría Séptima del Círculo de Ibagué. Que el señor ALBERTO CABEZAS GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.229.985 expedida en Ibagué, renunció a los derechos gananciales que le correspondan o le puedan llegar a corresponder en la liquidación de la sociedad conyugal, a través de documento privado con reconocimiento de contenido, firma y huella, ante la Notaría Séptima del Círculo de Ibagué, de fecha 17 de mayo de 2024. Informando que la de cuyos durante su existencia tuvo dos (2) hijos, quienes responden a los nombres de CARLOS ALBERTO CABEZAS BARRERO, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.487.637. Expedida en Ibagué Tolima y MONICA JULIETH CABEZAS BARRERO, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.511.073 expedida en Ibagué - Tolima. Igualmente, que el último domicilio de la fallecida fue la ciudad de Ibagué Departamento del Tolima. El trámite fue aceptado mediante el acta No. 032 del día veintiuno (21) de mayo dos mil veinticuatro (2024), ordenando la citación de las personas que tengan derecho a concurrir a la liquidación de herencia intestada, mediante la fijación de este edicto y su respectiva publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora del lugar, además de fijarlo por el término de diez (10) días hábiles en

sitio visible de esta notaría. El presente edicto se fija hoy veintiuno (21) de mayo dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), y será desfijado el día treinta y uno (31) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), siendo las seis (6) de la tarde. HECTOR JULIO CRUZ CASALLAS NOTARIO SÉPTIMO DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

HAY UN SELLO *I2-1-24

NOTARÍA ÚNICA Del Círculo de Planadas Tolima Nancy Rodríguez Polo Notaría EDICTO 2 LA NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE PLANADAS EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derechos a intervenir en El tramite Notarial de Liquidación sucesoral. Del. Causante MANUEL ANTONIO PERDOMO, quien en vida se identificaba con la cedula de Ciudadanía número 4.955.745 de Florencia Caquetá y. quien falleció. En el municipio de Planadas Tolima, el día 02 de febrero de 2021; para que lo haga dentro de termino de diez (10) días. Siguietes a la publicación. Del presente. EDICTO. Que igualmente informa que esta Notaria acepto mediante Acta No. 3 de fecha 5 de abril de 2024 y. Acta. No. 6. de fecha 21 de mayo de 2022, tramite respectivo y ordeno la publicación de este EDICTO en un periódico. De circulación Local Y su Divulgación en una Emisora de sintonía en el lugar. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3) del Decreto. 902 de. 1988 y su fijación en un lugar visible de esta notaria por el mismo. Termino. Planadas Tolima, 22 de mayo de 2024 A las 07:30 a.m. LA NOTARIA NANCY RODRIGUEZ POLO

HAY UN SELLO *I2-2-24

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y DOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación de herencia (sucesión) de: CAUSANTE: CLAUDIA MARIA CARDONA CÉDULA DE CIUDADANÍA: 24.824.102 FECHA DE FALLECIMIENTO: 26 DE ENERO DE 2024 LUGAR DE SU FALLECIMIENTO: BOGOTÁ D.C. El presente edicto se fija hoy OCHO (08) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.) NATALIA ROSAS CASTRILLON NOTARIA CINCUENTA Y DOS (52) DE BOGOTÁ D.C. ENCARGADA

HAY UN SELLO *V1-5-24

NOTARIA CUARENTA Y TRES DE BOGOTA D.C. EDICTO NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite Notarial de Herencia INTESADA del(los) causante(s) CARLOS ARTURO GAMBA

ALVAREZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 19167097, fallecido en Silvania Cund., el 22 de febrero de 2024, siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 38-2024 de fecha 16 de mayo de 2024. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría, hoy 17 de mayo de 2024, siendo las 08:00 a.m. JUAN BERNARDO RODRIGUEZ SANCHEZ NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO *P1-6-24

NOTARIA CUARENTA Y TRES DE BOGOTA D.C. EDICTO NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir,

dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite Notarial de Herencia INTESADA del(los) causante(s) MARIA EVA MAYORGA DE UMBARILA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20487420, fallecida en Bogotá D. C., el 11 de septiembre de 1998, siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 39-2024 de fecha 17 de mayo de 2024. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría, hoy 18 de mayo de 2024, siendo las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

JUAN BERNARDO RODRIGUEZ SANCHEZ NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO *P1-7-24

NOTARIA CUARENTA Y TRES DE BOGOTA D.C. EDICTO NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite Notarial de Herencia intestada del(los) causante(s) JUAN VICENTE GOMEZ CEBALLOS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 91203740 de Bogotá D.C., fallecido en Bogotá el día 1 de febrero de 2024, siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 40-2024 de fecha 20 de mayo de 2024. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría, hoy 21 de mayo de 2024, siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.). JUAN BERNARDO RODRIGUEZ SANCHEZ NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO *P1-8-24

NOTARIA CUARENTA Y TRES DE BOGOTA D.C. EDICTO NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite Notarial de Herencia intestada del(los) causante(s) HUMBERTO HERNANDEZ DEVIA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 116795 de Bogotá D.C., fallecido en Bogotá el día 3 de febrero de 2023, siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 41-2024 de fecha 20 de mayo de 2024. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría, hoy 21 de mayo de 2024, siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.). JUAN BERNARDO RODRIGUEZ SANCHEZ NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO *P1-9-24

Table with columns: No. RESOLUCIÓN, No. RADICADO, NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE, TIPO DE IMPUESTO, PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA-NIT, TIPO DE ACTO, FECHA DEL ACTO, PERÍODO GRAVABLE, DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN, FECHA DE DEVOLUCIÓN, CAUSAL DE DEVOLUCIÓN. Contains 45 rows of administrative records.

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de la presente publicación.

MARÍA LINNETTE ROJAS RIVERA

Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Subdirección de Educación Tributaria y Servicio

CLASIFICADOS JUDICIALES



NOTARIA CUARENTA Y TRES DE BOGOTÁ D.C. EDICTO NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite Notarial de Herencia intestada del(los) causante(s) ARGEMIRO YEPES YEPES, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 19183362 de Bogotá D.C., fallecido en Socorro Santander, el 19 de octubre de 2023, siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 42-2024 de fecha 20 de mayo de 2024. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría, hoy 21 de mayo de 2024, siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.). JUAN BERNARDO RODRÍGUEZ SANCHEZ NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO *P1-10-24

NOTARIA CUARENTA Y TRES DE BOGOTÁ D.C. EDICTO NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite Notarial de Herencia intestada del(los) causante(s) MARIA INES LEAL DE MARTIN, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20297271 fallecida en Bogotá el 30 de enero de 2024, siendo la ciudad de Bogotá D.C., su

último domicilio y asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 43-2024 de fecha 22 de mayo de 2024. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría, hoy 23 de mayo de 2024, siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.). JUAN BERNARDO RODRÍGUEZ SANCHEZ NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO *P1-11-24

NOTARIA PRIMERA DE SOACHA EDICTO No. 92 La Notaría Primera del Círculo de Soacha, Cundinamarca EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el trámite Notarial de la Liquidación Herencia intestada del causante GILBERTO AMADEO BELTRAN BEJARANO quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 261.662 de Gama (Cundi), Fallecido el 25 de enero de 2021 en la ciudad de Bogotá D.C., siendo el municipio de Soacha, Cundinamarca, el último domicilio del causante. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de Circulación Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o. del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy 20 de mayo de 2024. MARTHA CECILIA AVILA VARGAS NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE SOACHA CUNDINAMARCA

HAY UN SELLO *A2-1-24

NOTARIA PRIMERA DE SOACHA EDICTO No. 97 La Notaría Primera del Círculo de Soacha, Cundinamarca EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el trámite Notarial de la Liquidación Herencia intestada del causante RAFAEL VICENTE VANEGAS RIAÑO quien se identificaba

con la cédula de ciudadanía número 467.701 Fallecido el 12 de Abril de 2021 en la ciudad de Bogotá D.C., siendo el municipio de Soacha, Cundinamarca, el ultimo domicilio del causante. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de Circulación Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o. del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy 23 de Mayo de 2024. MARTHA CECILIA AVILA VARGAS NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE SOACHA CUNDINAMARCA

HAY UN SELLO *A2-2-24

LICENCIAS CHIA

ALCALDÍA DE CHIA 2024 2027 Secretaría de PLANEACIÓN Dirección de URBANISMO ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Dirección de Urbanismo HACE SABER A: 00-00-0009-0636-000) LOTE (00-00-0009-0607-000) LOTE 1 (00-00-0009-0638-000) LOTE 2 (00-00-0009-0639-000) LOS PINOS (00-00-0009-0736-000) LO 2 (00-00-0009-0738-000) SERVIDUMBRE

Que HERNANDO SOLORZANO GORDO, Presentó una solicitud para licencia de construcción en la modalidad de MODALIDAD DE AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA CONSTRUCCIÓN en el predio Identificado con la cédula catastral 00-00-0009-0637-000 ubicado VEREDA TIQUIZA SECTOR LA IGLESIA LOTE 3 bajo la radicación No 2024999904353. La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015 por cuanto los lotes se encuentran vacíos y se desconoce su dirección de correspondencia, con el fin que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos. Se expide la presente en la fecha: lunes, 11 de marzo de 2024.

Cordialmente Arq.: FREDDY ANDRÉS RODRÍGUEZ CORTES Director de Urbanismo

*P1-1-24 M-S

ALCALDÍA DE CHIA 2024-2027 Secretaría de PLANEACIÓN Dirección de URBANISMO ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Dirección de Urbanismo HACE SABER A: 00-00-0009-0636-000) LOTE (00-00-0009-0607-000) LOTE 1 (00-00-0009-0638-000) LOTE 2 (00-00-0009-0639-000) LOS PINOS (00-00-0009-0736-000) LO 2 (00-00-0009-0738-000) SERVIDUMBRE Que HERNANDO SOLORZANO GORDO, Presentó una solicitud para licencia de construcción en la modalidad de MODALIDAD DE AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA CONSTRUCCIÓN en el predio Identificado con la cédula catastral 00-00-0009-0637-000 y matrícula inmobiliaria 50N-200849817 ubicado VEREDA TIQUIZA SECTOR LA IGLESIA LOTE 2 bajo la radicación No 2024999904746. La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015 por cuanto los lotes se encuentran vacíos y se desconoce su dirección de correspondencia, con el fin que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos. Se expide la presente en la fecha: lunes, 11 de marzo de 2024.

Cordialmente Arq.: FREDDY ANDRÉS RODRÍGUEZ CORTES Director de Urbanismo

HAY UN SELLO *P1-2-24 M-S

ALCALDÍA DE CHIA 2024 - 2027 Secretaría de PLANEACIÓN Dirección de URBANISMO Publicación Citación a Vecinos ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Dirección de Urbanismo (01-00-0090-0017-000) CALLE 7 N° 10-101 (01-00-0090-0016-000) CARRERA 11 N° 6-108 (01-00-0090-0022-000) CARRERA 11 N° 6-118 (01-00-0090-001-000) CARRERA 11 N° 6-130/134 Que: HÉCTOR JOSÉ PRIETO TORRES. Presento una solicitud para licencia de construcción en la modalidad de MODALIDAD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la MODALIDAD DE OBRA NUEVA DEMOLICIÓN TOTAL Y APROBACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL en el predio Identificado con la cédula catastral N° 01-00-0090-0018-000 y folio de Matrícula (s) Inmobiliaria (s) N° 50N-458544 ubicado en CALLE 7 N° 10 A - 19/21 bajo la

radicación No 20249999907611 La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015 por cuanto los lotes se encuentran vacíos y se desconoce su dirección de correspondencia, con el fin que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos. Se expide la presente en la fecha: martes, 16 de abril de 2024.

Cordialmente: Arq.: FREDDY ANDRÉS RODRÍGUEZ CORTES Director de Urbanismo

*P1-3-24 M-S

ALCALDÍA DE CHIA 2024 - 2027 Secretaría de PLANEACIÓN Dirección de URBANISMO Publicación Citación a Vecinos ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Dirección de Urbanismo (00-00-0007-4198-000) LOTE 4 (00-00-0007-4197-000) LOTE 3 (00-00-0007-4196-000) LOTE 2 (00-00-0007-1529-000) LA CUCONA (00-00-0007-0187-000) EL CONDOR QUE CONSTRUCCIONES SAN PEDRO S.A.S. Presentó una solicitud para licencia de construcción en la modalidad de MODALIDAD LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de MODIFICACIÓN en el predio Identificado con la cédula 00-00-0007-0189/2402-000 y folio de Matrícula (s) Inmobiliaria (s) N° 50N-20884543 ubicado VEREDA LA BALSA SECTOR RINCÓN SANTO PREDIO ERITIA Y LA CAMPANA bajo la radicación No 20249999912892

La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015 por cuanto los lotes se encuentran vacíos y se desconoce su dirección de correspondencia, con el fin que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos. Se expide la presente en la fecha: martes, 14 de mayo de 2024.

Cordialmente: Arq.: FREDDY ANDRÉS RODRÍGUEZ CORTES Director de Urbanismo

HAY UN SELLO *P1-12-24 M-S

LICENCIA GIRARDOT

Alcaldía de Girardot DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN SP-T.D.U. 220.47 Oficio No. 0381 Girardot, 10 de mayo del 2024. EDICTO La Dirección Técnica De Planeación desde su despacho de la carrera 11

calle 17 esquina Palacio Municipal de Girardot segundo piso, hace saber a las personas indeterminadas o a LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES O RESIDENTES colindantes del (los) predio(s) ubicado(s) en: KILOMETRO 9 VIA GIRARDOT-TOCALMA VEREDA PIAMONTE LOTE 46 Barrio/ Vereda HACIENDA EL PASO Identificado(s) con cédula(s) catastral(es) 00-00-0000-0009-080 Folio de matrícula inmobiliaria 307-43789

Que el señor(a) INVERSIONES BPM & CIA SCA ha solicitado licencia de: TIPO LICENCIA CONSTRUCCION

En la modalidad de: De conformidad con el radicado No 25307-0-24-0121 de fecha 25/04/2024

Expediente cuyos documentos y demás especificaciones se encuentran a disposición de quien interese para efecto de lo dispuesto en el decreto 1077 de 2015 que establece: "Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Dicho acto sólo podrá ser expedido una vez haya transcurrido un término mínimo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la citación a los vecinos colindantes o de la publicación cuando esta fuere necesaria y, en el caso de los demás terceros, a partir del día siguiente a la fecha en que se radique la fotografía donde conste la instalación de la valla o aviso de que trata el parágrafo 1º del artículo anterior." Este aviso se publica teniendo en cuenta que la(s) citación(es) dirigida(s) a los PROPIETARIOS (POSEEDORES O RESIDENTES del predio, no fueron entregadas, tal como lo reporta el notificador del correo de la Dirección Técnica de Planeación de la alcaldía del Municipio de Girardot, por lo anterior el interesado ha solicitado efectuar la citación por publicación en un periódico de amplia circulación local para continuar con el trámite. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1077 de 2015. Cordialmente, Nota: Firma válida para notificación de vecinos y Acta de Observación ING. JOSE JULIAN FRANCO DIAZ P. U. CODIGO 219 GRADO 05 Grupo Interno De Trabajo

*P1-5-24